



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación Licitación 4/2019

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-47-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-273-JUS-DGA; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta la contratación destinada a la provisión del servicio de agua para consumo embotellada, vasos descartables, dispensadores de agua fría y caliente y estanterías metálicas para estiba de botellones en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal»; por un plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación presupuestaria preventiva, con cargo a las partidas 2.1.1, 2.9.9 y 4.3.7, como consta en el IF-2019-6597-DGA.

La Directiva n° 6/2019 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 4/2019, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver DR-2019-3624-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 326/GCBA/2017 y cursó invitaciones para cotizar a 5 (cinco) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como informes gráficos IF-2019-3672/3816/3817/4740-DGA.

En el Acta de apertura de sobres glosada como IF-2019-4876-DGA se inscribió la presentación de 3 (tres) ofertas, correspondientes a COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (IF-2019-4878-DGA), AKUA SA (IF-2019-4880-DGA) y FISCHETTI Y CÍA SRL (IF-2019-4882-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas examinó la documentación presentada por las empresas participantes, confeccionó el cuadro comparativo de precios, solicitó un análisis técnico a la responsable del área de Obras y Mantenimiento y requirió información complementaria. Tras esas labores, se expidió a través del acta adicionada como IF-2019-6121-DGA, en la que recomendó adjudicar la licitación a AKUA SA, al cumplir su propuesta con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás requisitos exigidos. En cuanto a sus antecedentes comerciales, la firma fue proveedora del Tribunal entre los años 2013 y 2016 y desde 2018 a la actualidad, sin sufrir penalidades o sanciones por su

desempeño. Su cotización supera la previsión presupuestaria en un 37%, pero es la más conveniente por su precio. Sobre esta última cuestión, la Comisión tomó en cuenta los argumentos expresados en la NO-2019-5382-DGA por la responsable del área de Obras y Mantenimiento, quien señala no haber incluido en la estimación el alquiler de las estanterías (habitualmente otorgados en comodato) y el aumento de los precios entre las fechas del cálculo y el momento de la apertura de sobres, en especial en el costo del botellón, a todo efecto el renglón de mayor incidencia en la contratación. En este sentido, la Comisión también consideró los presupuestos agregados a la nota señalada más arriba, que en todos los casos superan con holgura a la cotización del oferente preseleccionado. Asimismo, la CEO declaró inconveniente la propuesta COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, en razón de su precio; e inadmisibile la oferta de FISCHETTI Y CÍA SRL, al no haberse suscripto la oferta, a pesar de haberse cursado intimación en tal sentido.

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5619 del 17/5/2019, sin recibir impugnaciones (ver IF-2019-6165/6166/6178/6230/6505-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones requirió al área contaduría la adecuación del registro presupuestario y preparó entonces los correspondientes proyectos de orden de provisión y de disposición.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención, mediante sus dictámenes DT-2019-7274-AJURIDICA y DT-2019-7534-ACG.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 4/2019, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y el decreto reglamentario n° 326/GCBA/2017.
2. **Desestimar** por inconveniente la oferta de COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA; y por inadmisibile la propuesta de FISCHETTI Y CÍA SRL; en razón de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 4/2019 a la firma AKUA SA, CUIT 30-70756739-9, por la provisión del servicio de agua para consumo embotellada, vasos descartables, dispensadores de agua fría y caliente y estanterías metálicas para botellones en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», durante el plazo de doce (12) meses, y en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 320,416.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Walter Petronella, legajo n° 55; Américo Bazán, legajo n° 50; Vicente Vieites, legajo n° 73. **Miembros Suplentes:** Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165.
5. **Imputar** el gasto con cargo a las partidas 2.1.1, 2.9.9 y 4.3.7, en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

